dgeec
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
P A R A G U A Y

CONTRATO Nº A-01/2012

El presente Contrato, celebrado el 26 de junio de 2012, entre la **Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos**, calle Naciones Unidas y Centeno – Zona Norte, Fernando de la Mora. Teléfono – Fax 205-424, representado en este acto por la Lic. Zulma Sosa de Servín, en lo sucesivo llamado "el Comprador", por una parte, y el Señor Eduardo Verón Cardozo propietario de la firma ***SERVIPRESS*** con domicilio en Florida N° 655 casi Republica Dominicana, en lo sucesivo llamado "el Proveedor", por la otra.

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de ***"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DE PUBLICIDAD"***, en el marco del Programa "Apoyo al Censo Económico", que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Contrato de Préstamo Nº 1918/BL-PR; y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Formulario Nº 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos".

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- ALCANCE DE LOS SERVICIOS

1.1 Los servicios comprenden el suministro de los que se han listado en el Formulario Nº 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos" de la invitación a ofertar y que forma parte de este Contrato. Los bienes serán entregados contra entrega de la Orden de Compra.

1.2 En caso de que el proyecto requiera de los servicios conforme a las especificaciones técnicas, el Comprador podrá solicitar al Proveedor, mediante Orden de Servicio.

2- DURACIÓN

2.1 Una vez firmado por las partes interesadas, el presente Contrato entrará en vigencia a partir de esa fecha y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

3- PRECIO DEL CONTRATO:

3.1 El precio del Contrato es de Gs 41.272.727.- (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos setenta y dos mil setecientos veinte y siete), financiado con fondos del **Contrato de Préstamo 1918/BL-PR "Programa de Apoyo al Censo Económico"** a lo que deberá adicionarse la suma de Gs. 4.127.273.- (Guaraníes cuatro millones ciento veinte y siete mil doscientos setenta y tres) en concepto de IVA (Impuesto al Valor Agregado), financiado por **el Aporte Local** lo que da un precio total de Gs 45.400.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos mil).

3.2 Este contrato no estará sujeto a reajustes de precio.

4- FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago por la adquisición contemplada en el presente Contrato, será efectuado por el Comprador, en guaraníes, de acuerdo a los siguientes párrafos:

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Verón Cardozo
RUC: 3406754-7
Florida 655 c/ Rca. Dominicana
Tel/Fax: 222 854

4.1 El pago de los bienes se hará contra entrega y verificación de los bienes, una vez verificado por el área de Patrimonio y Suministros de la DGEEC y emitido el informe se solicitará la presentación de la Factura Crédito, Nota de Remisión debidamente fechada, a nombre del Proyecto, firmada y completada con los bienes adjudicados de acuerdo al cuadro de adjudicaciones.

4.2 Se efectuará las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

4.3 Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4 %) sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley N° 3439/07.

4.4 El Proveedor debe contar con una cuenta en una institución bancaria, la misma debe incluir el nombre de la institución financiera, tipo de cuenta, moneda y número de cuenta en él se realizará el pago, vía Acreditación en Cuenta Bancaria.

4.5 El Comprador, efectuará el pago a los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la factura respectiva.

5- FECHA DE ENTREGA

5.1 La(s) fecha(s) de entrega de los servicios será conforme a lo indicado en el Formulario N° 3 Especificaciones Técnicas del Concurso de Precios N° 03/2012 de la DGEEC.

6.2 Las entregas deberán ser realizadas de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 Hs., previo acuerdo Común entre las partes.

7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

7.1 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual el Suministro del servicio debe ingresar en la ***Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos*** en ***Naciones Unidas y Centeno - Zona Norte, Fernando de la Mora – Paraguay.***

7.2 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Documentos del Concurso N° 03/2012, las Especificaciones Técnicas, en la Sección VI Programa de Suministro y la fecha de entrega indicada en la Orden de Servicio y/o Compra.

7.3 Los gastos del traslado de las mercaderías recaerá por cuenta de la firma que resulte adjudicada, ya que serán recepcionados en la oficina de la DGEEC, ubicado en Naciones Unidas y Centeno Zona Norte, Fernando de la Mora, Paraguay, a través de la Orden de Servicio emitida por la DGEEC, deberá coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante y presentadas por el oferente.

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas de Eduardo E. Varón Cardozo
RUC: 2406754-7
Florida 655 c/ Rca. Dominicana
Tel: 021 223 654

8. RECEPCIÓN DEL SUMINISTROS/BIEN:

8.1 La entrega será coordinada con la oficina de Patrimonio y Suministro de la DGEEC, sito en la dirección ***Naciones Unidas y Centeno - Zona Norte, Fernando de la Mora-Paraguay***, el horario previo acuerdo común entre las partes.

8.2 Una vez entregado el bien *solicitado por la DGEEC,* de acuerdo al cuadro de adjudicación y a la Orden de Compra y/o Servicio solicitado, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, la DGGEC no firmará la Nota de Remisión en la entrega del bien.

8.3 Los encargados de las áreas de Patrimonio y de Informática procederán a la inspección y verificación, con los documentos pertinentes, con o sin la participación del Proveedor.

8.4 Una vez que el Comprador, por sí mismo o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajuste a las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos de la Orden de Servicio, en cuanto a cantidad, calidad, el estado y conservación de los mismos, emitirá un Acta de Recepción Definitiva, lo que habilitará al Proveedor a solicitar el pago de la entrega, como también a la firma de la Nota de Remisión.

La emisión del Acta de Recepción Definitiva tiene por finalidad dejar sentado que el PROVEEDOR ha cumplido con la entrega correspondiente solicitada por el COMPRADOR lo que otorga el derecho al PROVEEDOR a solicitar el pago de la partida efectivamente entregada y aceptada por el COMPRADOR.

8.4 El pago de los bienes adquiridos se hará contra entrega y verificación de los bienes, una vez que la DGEEC haya emitido el Acta de Recepción Definitiva.

9. DESEMPEÑO:

Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco (5) días hábiles se contará a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.

10. TERMINACIÓN:

El Comprador se reserva el derecho de terminar el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido, con sus obligaciones establecidas en el presente contrato. En este caso el Comprador pagará al Proveedor los compromisos que éste hubiere cumplido satisfactoriamente de manera total o parcial.

11. MULTAS:

Si el proveedor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el punto 6 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % (cero coma uno por ciento) del valor de los bienes a adquirirse, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 9% (nueve por ciento) del valor de los bienes a adquirirse, en caso de

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas de Eduardo E. Verón Cardozo
RUC: 2406754-7
Florida 655 c/ Bco. Dominicano
Tel.: 021 223 854

fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.

12. GARANTÍA DE LOS BIENES:

Si el proveedor no diere cumplimiento a la oferta durante el plazo de validez, abonará al Comprador una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del monto total de la oferta.

13. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Por tratarse de un contrato civil entre el Comprador y el Proveedor, no existirá ninguna relación ni obligación de tipo empleador-empleado.

14. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay y las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

15. INTEGRACIÓN:

El contrato y la oferta del Proveedor resultante de la invitación, así como cualquier otro documento que haya resultado del proceso de la invitación, son las partes constituyentes de este documento contractual que se firma entre las dos partes. En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

16. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

16.1. El Banco exige que todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores, organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observen los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Verón Cardozo
RUC: 3480754-7
Puerto Rico 655 c/ Ruy Díaz de Guzmán
Tel.: (021) 323 854

estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 14.1 (c). A efectos de su cumplimiento:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales, prestatarios (incluyendo beneficiarios de donaciones), compradores, organismos ejecutores o contratistas (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción vinculado con un proyecto financiado por el Banco, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado en un proceso financiado por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma como inelegible, en forma permanentemente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Verón Cardoso
RUC: 2486754-7
Florida 655 el Bco. Dominicano
Tel: 021 223 884

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 18.1

(e) Cualquiera de las sanciones descritas en ésta Cláusula será impuesta por el Banco en forma pública.

16.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados por un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que el proveedor permita al Banco revisar sus cuentas y registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlo a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya una disposición que requiera que el proveedor: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo; (ii) solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de fraude y corrupción y la disponibilidad de los individuos o empleados o agentes de las firmas que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. Si el Proveedor se rehúsa a cumplir con la solicitud del Banco, éste podrá tomar, a su exclusivo criterio, medidas apropiadas contra ese Proveedor.

16.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Roberto E. Verón Cardozo
RUC 3480754-7
Piribebuy 635 e/ Gral. Diaz
Tel: 021 229 864

(iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 18.1 (b).

En prueba de conformidad se firman en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, expresando que ambas partes se someten a las leyes del país, en la ciudad de Fernando de la Mora del Paraguay, a los 26 días del mes de junio de 2012.

Firmado por: **Zulma Sosa de Servín**

Fecha: 26/06/2012

Firmado por: **Eduardo Verón Cardozo**

Fecha: 26/06/2012